LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que, en atención a la naturaleza, alcance, finalidad y condiciones de ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código BPIN 202500000037807, y en ejercicio de las competencias de seguimiento, planeación y coordinación de las actividades a cargo de esta dependencia, se considera técnica y administrativamente procedente establecer una programación diferenciada para la ejecución de las actividades correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, atendiendo las particularidades operativas del proyecto y la distribución de los recursos autorizados para su financiación.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 200.02.012 del 18 de octubre de 2026, mediante el cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Arauca y se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer y contratar vigencias futuras ordinarias, entre otras disposiciones, el proyecto cuenta con una autorización de plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, distribuido presupuestalmente en un (1) mes correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y tres (3) meses correspondientes a la vigencia fiscal 2027.

Que, no obstante lo anterior, una vez analizadas las características propias del proyecto, su alcance operativo y la naturaleza de las actividades que deben desarrollarse, esta Secretaría considera que no resulta necesario agotar la totalidad del periodo de un (1) mes previsto para la vigencia 2026 en actividades de ejecución material, toda vez que las condiciones de programación y organización de las intervenciones permiten concentrar las actividades iniciales y prioritarias en un periodo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sin que ello comprometa la finalidad, el alcance ni el cumplimiento de los objetivos previstos.

Lo anterior obedece a que el proyecto tiene como propósito implementar acciones de respuesta a emergencias y mitigación del riesgo mediante la disponibilidad y operación del banco de maquinaria amarilla municipal, cuya ejecución exige una programación que atienda las necesidades de intervención identificadas, la priorización de los sectores que requieren atención y la adecuada organización de las actividades operativas. En ese sentido, para la vigencia 2026 se prevé concentrar la ejecución en las actuaciones iniciales y prioritarias que permitan poner en marcha las actividades del proyecto y atender oportunamente las necesidades de intervención que, por su naturaleza y condiciones, requieran una respuesta durante dicha vigencia fiscal.

De igual manera, debe considerarse que la ejecución de esta clase de proyectos requiere una articulación entre la programación de las intervenciones, la disponibilidad de los recursos presupuestales y la continuidad de las actividades operativas, razón por la cual resulta técnica

y administrativamente conveniente distribuir su desarrollo en dos vigencias fiscales, evitando concentrar en un periodo reducido la totalidad de las actividades y permitiendo que su ejecución responda a una programación organizada, eficiente y acorde con las necesidades del municipio.

En consecuencia, para la vigencia fiscal 2027 se considera necesario disponer de un periodo de TRES (3) MESES, durante el cual se dará continuidad al desarrollo de las actividades previstas, permitiendo ejecutar las intervenciones programadas de manera progresiva, atender las necesidades de respuesta y mitigación del riesgo identificadas por la Administración Municipal y garantizar el aprovechamiento adecuado de los recursos comprometidos mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias.

Esta distribución temporal responde, por tanto, a un criterio de planeación y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, en virtud del cual se determina el tiempo requerido para desarrollar las actividades en cada vigencia fiscal, atendiendo su naturaleza, prioridad y programación operativa, sin que la reducción del periodo inicialmente previsto para 2026 represente una disminución del objeto, alcance o finalidad del proyecto, ni implique una modificación de la autorización de vigencias futuras otorgada por el Concejo Municipal.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría CERTIFICA que, atendiendo las condiciones técnicas, operativas y administrativas del proyecto, la programación de ejecución de las actividades se establece de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2026: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, destinados al desarrollo de las actividades iniciales y prioritarias del proyecto, conforme a la programación de intervenciones definida por la unidad ejecutora.

VIGENCIA FISCAL 2027: TRES (3) MESES, destinados a dar continuidad y desarrollar las actividades operativas previstas, de acuerdo con las necesidades de intervención, la programación técnica y la disponibilidad de los recursos correspondientes a dicha vigencia.

La presente certificación se expide con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y de planeación de esta dependencia, como soporte para los trámites administrativos, presupuestales y contractuales a que haya lugar, especialmente en lo relacionado con la programación de la ejecución del proyecto y el trámite de las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 200.02.012 del 18 de octubre de 2026.

Se expide en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, en el mes de noviembre de 2026.

YOMY VANESSA ESPINEL DURÁN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: RAIZA ROSSANA REINA RIVAS- Técnico Administrativo 367-01 SPM